

BASES

**Fondo de Creación Artística
Estudiantil**



**Universidad
Finis Terrae**



CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTO R
Acta	Versi ón	fecha	-	
Nº				



Dirección de Creación Artística
Bases Fondo de Creación Artística Estudiantil

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

La Dirección de Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, incorpora dentro de sus funciones la promoción de actividades creativas que se integren al proceso formativo de estudiantes de diversas modalidades y grados académicos.

Para ello dispone del Fondo de Creación Artística Estudiantil, orientado a fomentar el desarrollo de proyectos de creación artística entre estudiantes de pre y posgrado. Este fondo busca vincular disciplinas artísticas y creativas con otros campos del conocimiento, como la educación, las ciencias y las tecnologías, dentro del marco de la oferta académica de la Universidad Finis Terrae.

II. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Estudiantes regulares de carreras de pregrado y postgrado de la Universidad.

El proyecto debe ser liderado por un/a estudiante de pregrado o posgrado perteneciente a la Facultad de Artes, la Facultad de Arquitectura y Diseño, o la Facultad de Humanidades.

III. REQUISITOS DE SOLICITUD

- Los proyectos deben contar con co-ejecutores de distintas carreras o programas para asegurar la interdisciplina.
- Los/as co-ejecutores/as deben también ser estudiantes regulares de la Universidad.
- Debe existir al menos un/a co-ejecutor/a que sea de una carrera o programa de una Facultad distinta a las enumeradas en el punto 2.
- Los proyectos deben contar con la tutoría de algún académico/a regular de la Escuela de procedencia del postulante, que oriente y apoye el proceso de ejecución.
- El proyecto debe culminar en una creación artística que se exhiba al público, ya sea en espacios de la Universidad Finis Terrae o en otros lugares externos.



IV. MONTOS DE FINANCIAMIENTO

- El monto máximo de financiamiento por proyecto es de \$600.000 para su ejecución
- El presupuesto disponible para esta convocatoria es de \$3.500.000.

Si el proyecto cuenta con otros aportes en dinero, propios o de terceros, deberán ser indicados en el formulario de postulación.

Si el proyecto cuenta con otros aportes no pecuniarios otorgados por la unidad académica de procedencia, se deberán indicar en el Anexo 2 de Postulación.

La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto, deberán ser solicitados formalmente por el profesor tutor del equipo postulante a la Dirección de Creación Artística, en conformidad con las políticas establecidas por la Vicerrectoría Económica de la Universidad Finis Terrae.

En este contexto, la gestión de los recursos económicos será realizada directamente por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación, siguiendo el conducto regular para todas las solicitudes administrativas correspondientes.

V. ÍTEMS FINANCIABLES

GASTOS DE OPERACIÓN:

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo. Todos los valores deben ser indicados en montos brutos y con cotizaciones de respaldo.

VI. PLAZOS

El periodo de postulación será en las siguientes fechas:

Inicio postulación: 13 de Julio 2026

Cierre postulación: 10 de Agosto 2026

Los resultados se entregarán en un periodo de 15 días hábiles luego de recibida la postulación.

El proyecto no podrá superar los seis meses de ejecución.



VII. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por la Dirección de Creación Artística y una comisión creada para estos fines. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Detalle Indicador
Pertinencia del proyecto con objetivos del Fondo 30%	Evalúa el cumplimiento de requisitos en términos de equipo ejecutor que incorpore la interdisciplinariedad en propuesta de creación.
Interdisciplinariedad (10%)	Descripción clara de la colaboración entre dos áreas del conocimiento.
Coherencia propuesta artística 40%	Evalúa la coherencia entre objetivos, fundamentación, plan de trabajo y plan de difusión del proyecto presentado.
Viabilidad económica 30%	Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos

Solo serán adjudicados los proyectos que tengan un puntaje total igual o mayor a 3.0 puntos (nota máxima 4).

La decisión del Comité de Evaluación será definitiva sin posibilidad de apelación. En caso de no ocurrir la adjudicación se hará llegar al postulante los comentarios de los pares de manera anónima.

VIII. RETRIBUCIÓN

En caso de ser adjudicado, el postulante se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, de acuerdo con las directrices de la marca institucional. Esto incluye programas de mano, afiches, catálogos, sitio web, pendones, entre otros. Además, deberá reconocer el apoyo recibido a través de este fondo de la siguiente manera, de forma legible y destacada:

"Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística e Innovación de la Universidad Finis Terrae".



IX. CIERRE PROYECTO

Una vez concluido el proyecto, el beneficiario/a se compromete a entregar un **informe de actividades**, que contenga toda la información de su proyecto, con evidencias relevantes como fotografías, notas de prensa y otros antecedentes, para ser difundida en el Portafolio de Creación Artística Institucional.

Los beneficiados con este fondo deberán contar con su carta de cierre del proyecto emitida por la Dirección de Creación Artística, antes de adjudicarse un próximo concurso VRI.

X. PROCESO DE POSTULACIÓN

Para que el proyecto sea admisible y pase a evaluación, el/la estudiante postulante deberá enviar al correo creacion@uft.cl los siguientes antecedentes obligatorios:

- Formulario de postulación FCE. Este debe completarse en su totalidad. (Anexo 1)
- Carta patrocinio firmada por director/a escuela o programa y académico/a tutor.
- Certificado de alumno(a) regular del(la) Ejecutor(a) Responsable y de los(as) co-ejecutores(as).
- Cotizaciones de respaldo para justificar el presupuesto, cuando corresponda.

XI. MODIFICACIONES

Para solicitar cualquier modificación al proyecto una vez adjudicado, será necesario enviar los Anexos de Modificaciones correspondientes a Prórroga, Reitemización y Cambio en equipo de trabajo a la VRI. Es importante destacar que dicha modificación no será efectiva hasta ser aprobada por la Dirección de Creación Artística.

Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse 15 días hábiles antes de la ejecución del gasto y no podrá superar el 30% del valor aprobado inicialmente. El no cumplimiento de los plazos establecidos facultará a la VRI de rechazar los cambios e impugnar el gasto.

Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse al menos 20 días hábiles antes de la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

XII. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación al Fondo de Creación Artística Estudiantil, significa la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.



Los (Las) postulantes declaran tener conocimiento que las conductas de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación arbitrarias son contrarias a los principios de la Universidad. A su vez, los (las) postulantes declaran conocer y aceptar todas las disposiciones relativas a estos actos de acoso, violencia y discriminación según la Política Integral de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación arbitraria disponible en:

<https://uft.cl/descargables/politica-integral-contralacoso-sexual-violencia-y-discriminacion-uft.pdf>

Para todas las consultas dirigirse a creacion@uft.cl



Universidad
Finis Terrae